SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

Inserta con toda extension las sesiones de Cortes, los documentos oficiales y las reseñas de todos los acontecimientos importantes de España y del extranjero.—Examina y juzga con imparcialidad é independencia todos los sucesos políticos y cuestiones administrativas y de intereses materiales.—Publica un folletin instructivo y otro recreativo, y artículos y revistas de ciencias, literatura y artes.

Gaceta Universal

DIARIO DE LA TARDE

PRECIOS DE SUSCRICION Y VENTA.

En Madrid, un mes. . . . . 1 peseta
En provincias, tres meses. . . . . 5 »
— seis meses. . . . . 9 »
— un año. . . . . 16 »
Fuera de España, tres meses. . . . . 12 »
— un año. . . . . 40 »
Venta: una mano de 25 ejemplares. . . 3 reales.
Anuncios y comunicados, precios convencionales.

AÑO TERCERO.—NUMERO 571. | Madrid, miércoles 4 de Febrero de 1880. | OFICINAS, PLAZA DE LA ARMERÍA, 5 DUPLICADO.

Las Cortes

Congreso

Extracto de la sesion del 3 de Febrero de 1880.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE TORENO.

Abierta á las dos y media, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Juró y tomó asiento el Sr. Candau.

El Sr. ARGUMOSA: Voy á dirigir un ruego al señor ministro de Ultramar, á quien no tengo el gusto de ver ahora en este sitio. Si el señor presidente tuviese la bondad de reservarme el uso de la palabra para cuando estuviese presente, entónces sería más oportuno el hacérselo, porque es un asunto puramente relativo á la isla de Cuba.

El Sr. PRESIDENTE: Con mucho gusto reservaré á S. S. el uso de la palabra para cuando se encuentre en el salon el señor ministro de Ultramar.

El Sr. MARTINEZ DE CAMPOS: He pedido la palabra para dirigir una pregunta á la comision de incompatibilidades; pero ántes de formularla voy á exponer sucintamente algunas consideraciones para explicarla y justificarla.

Hace pocos dias me manifestó uno de los señores diputados de dicha comision que habia comenzado á examinar algunos antecedentes relativos á una accion ú omision mia, que pudiera motivar el que la comision propusiera al Congreso que se me considerase comprendido en un caso de reeleccion.

Aunque algo acostumbrado á sorpresas, confieso que esto me sorprendió mucho y muy desagradablemente, por varios motivos.

Cavilando sobre el asunto, pensé que pudiera ocurrírsele á alguno de los señores de la comision que las razones que tuviera para someter á la aprobacion del Congreso semejante acuerdo, fueran tan obvias, fueron tan claras, que á nadie quedara duda de su exactitud y fundamento.

El señor PRESIDENTE: Sr. Martinez de Campos, yo le oigo á S. S. con mucho gusto; pero está anticipando un debate que la Presidencia no puede aceptar en las condiciones en que S. S. lo plantea. Si es un ruego ó una excitacion lo que S. S. se propone dirigir á la comision, puede continuar en el uso de la palabra; pero por el camino que ha emprendido, la Presidencia no lo puede consentir, con gran sentimiento por su parte.

El Sr. MARTINEZ DE CAMPOS: Es la pregunta lo que estoy justificando; no es que trate de anticipar un debate, absolutamente ninguno; y ademas seré muy breve.

Es evidente que me interesa sobremanera el que no pueda caber la menor duda de que yo, al cometer una accion ú omision que pudiera motivar el acuerdo de la comision, estaba completamente ignorante, en cierto modo, de lo que hacía; y digo esto por varias razones. En primer lugar, soy diputado por una circunscricion, y en el caso de declararse que estoy sujeto á una reeleccion, esa circunscricion quedaria con un representante ménos, lo cual podia yo haber evitado á tiempo si hubiera sabido que habia de suceder esto. Ademas, yo habria estado asistiendo á vuestras deliberaciones y tomando parte en vuestras votaciones sin tener perfecto derecho, y esto motiva una de las partes de la pregunta.

Se ha dicho tambien que en la sesion del sábado se presentó un dictámen suscrito por cuatro individuos de la comision, y que ese dictámen se ha retirado y ha pasado al Gobierno. No sé si esto será exacto, pero cumple á mi propósito declarar dos cosas: primera, que yo no solamente no solicito, sino que no admito componendas de ningun género en esta materia...

El señor PRESIDENTE: Sr. Martinez de Campos, S. S. está discutiendo sobre supuestos equivocados, y por eso va á deducir cosas que no son exactas. No se ha presentado ningun dictámen á la Mesa, ni se ha pasado ningun dictámen á consulta del Gobierno.

El Sr. MARTINEZ DE CAMPOS: Celebro mucho la observacion del señor presidente, porque iba á deducir algunas consecuencias de lo que habia indicado.

Debo hacer constar ademas que, como representante, si continuo siéndolo, de la isla de Cuba, me creo obligado á hacer oposicion al señor presidente del Consejo de ministros y al señor ministro de Ultramar, que en mi concepto no tienen en cuenta como es debido los derechos é intereses legítimos de españoles, tanto de Cuba como de Puerto-Rico.

La segunda parte de la pregunta es excusada despues de lo que ha dicho el señor presidente.

La primera es ésta: Ruego á la comision de incompatibilidades se sirva manifestar si tiene ya todos los antecedentes que cree necesarios para formular dictámen, y si los tiene, cuándo piensa presentarlo sobre la mesa.

El Sr. PEREZ SANMILLAN: Estaba en otra comision, importante tambien, y se me ha avisado diciéndome que el Sr. Martinez de Campos me habia interpelado, si no directa ó personalmente, como presidente de la comision de incompatibilidades; y en calidad de tal he creido que debia dar alguna contestacion á S. S.

Ha dicho el Sr. Martinez de Campos que si fuera declarado incompatible, quedaria sin diputado el distrito de la isla de Cuba que representa S. S. La comision no tiene para qué tomar en cuenta si el diputado de cuya aptitud se trata lo es por un distrito unipersonal ó por una circunscricion: la cuestion está reducida á saber si ese diputado es ó no incompatible.

La comision ha examinado ya algunos casos; está estudiando otros, y todos los ha examinado y los examina con el detenimiento que exigen las cuestiones de que se trata, sin que necesite ponerse de acuerdo con nadie. Pero si bien puede formar juicio independiente del de los ministros y del de los diputados, un deber de cortesía y una tradicional costumbre obliga á la comision de incompatibilidades á consultar al señor ministro de la Gobernacion, que es el que lleva el curso de las cuestiones políticas, y hasta cierto punto ésta es una cuestion política. (*El Sr. Martinez de Campos*: No lo es.) Lo es. La comision creyó que debia citar al señor ministro de la Gobernacion; pero como está enfermo, le pareció que debia citar al señor presidente del Consejo de ministros, rogándole que señalara dia y hora para que la comision pudiera oirle.

En cuanto á la última parte de la pregunta del Sr. Martinez de Campos, que consiste en un ruego para que la comision manifieste si ha formulado ya dictámen, y si está dispuesta en otro caso á formularlo con la brevedad posible, creo que ya he contestado; pero diré á S. S. que no ha formulado definitivamente dictámen alguno, y como me gusta ser franco, añadiré que dictámenes hay firmados; pero los dictámenes, aunque estén firmados, no son dictámenes hasta que se presentan á la Mesa. Digo esto, porque tal vez en el abandono con que en ese punto ha obrado la comision, se hayan visto por álguien esos dictámenes, que están firmados y que podíamos haberlos guardado en el bolsillo; pero repito que no hay dictámen oficial hasta que se presenta á la Mesa; los dictámenes que están firmados podemos reformarlos, retirarlos y hasta redactarlos de nuevo y en sentido contrario; tanto más se puede hacer eso cuanto que no es el primer caso de haber presentado una comision su dictámen y haberlo retirado en vista de las observaciones que aquí se hacen.

En cuanto al tiempo en que hayamos de dar dictámen, debo decir á S. S. que será el más breve posible. La comision está reuniendo los datos necesarios para terminar su trabajo, y cuando los tenga y los haya examinado, no tardará ni un solo dia en dar su dictámen con arreglo á su conciencia y á sus convicciones.

El Sr. MARTINEZ DE CAMPOS: El señor Perez Sanmillan supone que yo he dicho que el diputado por una circunscricion no está en el mismo caso que el de un distrito. Lo que yo he dicho ha sido que, segun la ley electoral vigente, los diputados por una circunscricion venian á ser irreemplazables.

Yo no he hecho interpelacion ninguna; lo que he hecho ha sido una pregunta para saber dos cosas, á una de las cuales se ha servido contestar el señor presidente de la Cámara.

Ha dicho el Sr. Perez Sanmillan que ésta es una cuestion política. No lo es; y la acusacion más formidable que podria hacerse á la comision sería la que resultase de esa afirmacion de S. S.

Ha dicho tambien el Sr. Sanmillan que la comision creyó oportuno citar á su seno al señor presidente del Consejo de ministros porque su ilustracion podia contribuir á esclarecer el asunto. Bien pudo haber citado á otras personas, á los interesados, por ejemplo, porque á mí no se me ha citado ni una sola vez.

Dice el Sr. Perez Sanmillan que cuando reuna la comision todos los datos necesarios presentará su dictámen. Pero ¿va á presentarlos uno á uno, ó todos juntos?

El Sr. PEREZ SANMILLAN. Dice el Sr. Martinez de Campos que la comision ha citado al señor presidente del Consejo de ministros y no ha citado á los interesados; y no se les ha citado porque todos ellos tienen derecho de asistir á las comisiones aunque no se les cite.

Por lo demas, la comision ha hecho lo que debia hacer: citar á los diputados comprendidos en las listas de los ministerios de la Guerra y de Fomento, que eran las únicas que habia recibido. Oyó, pues, la comision á los señores La Portilla, Daban, Cassola y Ochando. Si S. S. no ha podido ó no ha querido asistir, la culpa no es de la comision, será de S. S.

He dicho ántes que la cuestion era política, y ahora añado que todas las cuestiones tienen carácter político aunque no sean esencialmente políticas.

Ademas de esto, ¿quién ha hecho política esta cuestion? Ha sido la comision...

El señor PRESIDENTE: Recuerdo á S. S. que está rectificando.

El Sr. PEREZ SANMILLAN: Pues termino diciendo que SS. SS. han sido los que han hecho política la cuestion, pues la comision la ha llevado siempre por su cauce natural.

El Sr. MARTINEZ DE CAMPOS: El señor Perez Sanmillan no se ha servido indicar si la comision piensa presentar los dictámenes uno á uno á medida que vaya examinando cada caso, ó si piensa esperar á emitir todos y traerlos aquí en monton, todos juntos.

Si no he asistido á la comision, habrá sido porque como diputado novel soy muy ignorante y no acudo por el salon de conferencias; pero lo cierto es que no he sido citado personalmente; el único aviso que he recibido ha sido una esquela escrita en la secretaría del Congreso, en la cual se decia que la comision de incompatibilidades, con la cual creia yo no tener nada que ver, se reunia en la seccion tercera. Vine á la seccion tercera y no estaban sus señorías; ¿es culpa mia? Despues tuve el gusto de hablar con algun individuo de la comision, porque uno de los diputados que están en un caso parecido al mio me dijo de lo que se trataba.

Por último, tengo que decir al Sr. Perez Sanmillan que no comprendo cómo se puede sostener que la cuestion es política.

El Sr. ARGUMOSA dirige una pregunta al señor ministro de Ultramar.

La escasa voz del orador hace imposible á los taquígrafos tomar nota de sus palabras y á la Cámara entenderlas.

El señor ministro de ULTRAMAR contesta al Sr. Argumosa.

Resulta de las palabras del señor ministro que el Sr. Argumosa ha preguntado sobre presupuestos de Cuba y rebaja de impuestos.

Ocúpase de la exportacion de tabacos y dice que respecto de los derechos están en equivocacion los señores diputados cubanos, puesto que existen dos: el derecho de tributacion de consumos, imposible de plantear en la isla de Cuba, y el de tributacion de industria.

Dase lectura de la siguiente proposicion:

«Los diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva declarar que el ministro de la Guerra se encuentra comprendido en el art. 16 de la ley constitutiva del ejército por no haber observado exactamente el art. 27 de la misma ley.

Palacio del Congreso 3 de Febrero de 1880. — Daban. — Cassola. — Ochando.— Moral.—Torres.—Sanz.—Baselga.»

El Sr. DABAN: Confio, señores diputados, en vuestra benevolencia, porque en la cuestion que voy á tratar no defiendo mi propia personalidad, sino la del diputado de la Nacion, que en el ejercicio de su derecho hace una peticion habiendo un ministro en el Gobierno que le coarta esa libertad en la ley consignada.

Recordareis todos la interesante discusion que hubo en la alta Cámara con motivo de la separacion de tres dignísimos generales, que, con arreglo á la Constitucion y á la ley constitutiva del ejército, habian presentado sus dimisiones y no fueron aceptadas.

El señor ministro de la Guerra expuso allí las razones que le parecieron convenientes para defender su conducta, y dijo, entre otras cosas, que, en virtud de la ley constitutiva del ejército, ningun militar podia renunciar el cargo que como tal militar estuviese desempeñando, aunque á la vez fuese senador ó diputado.

Para hacer esta afirmacion no podia fundarse el señor ministro en otro artículo que en el 27 de dicha ley. Ahora bien: este artículo tiene dos partes; en la primera se sienta una regla general, y en la segunda se establecen clara y terminantemente las excepciones.

Dice el artículo que ningun militar admitirá cargo ninguno que le distraiga ó aparte del desempeño de sus funciones militares, sin autorizacion del ministro de la Guerra. Esta autorizacion, añade, no podrá negarse en el caso de que el militar sea nombrado ó elegido senador ó diputado.

Por consiguiente, el militar elegido senador ó diputado está en su perfecto derecho al renunciar el cargo que como militar desempeñaba. Pues bien, voy á leer al Congreso unas comunicaciones, de las que resulta que, contra lo que terminantemente previene este artículo, el señor ministro de la Guerra se ha creido facultado para pasar por encima de la ley y para coartar su derecho á un diputado.

Anunciada ya verbalmente mi dimision al ministro antecesor de S. S., la reiteré por escrito dirigiéndome al actual en 9 de Diciembre, y el señor ministro de la Guerra me dió por contestacion la siguiente real órden:

«*Ministerio de la Guerra.*—Excmo. señor: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha enterado del escrito de V. E., en que pide se le admita la renuncia del cargo de presidente de la Junta de Ordenanzas; y considerando S. M. que el ejercicio de su regia prerogativa en los cambios de Gabinete sólo afecta á la política, sin relacionarse á las exigencias del servicio militar, lo cual no obsta á que puedan acordarse en cualquier tiempo las alteraciones que al mismo servicio consagran, me ordena manifieste á V. E. que no tiene á bien admitirle la dimision que ha presentado, debiendo V. E. continuar desempeñando el cargo que ejerce.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1879.—Echevarría.—Señor mariscal de campo D. Antonio Daban, presidente de la Junta de Ordenanzas.»

Creyendo yo que el señor ministro no habia interpretado bien mis deseos, resolví presentar nuevamente mi dimision bajo otra forma más explícita y que estuviera completamente dentro de la ley. Le dirigí, pues, la siguiente comunicacion:

«Excmo. señor: Encontrándome en la circunstancia especial de ser uno de los representantes de la isla de Cuba en el actual Parlamento, y no estando acorde con la marcha política del Gabinete, ruego á V. E. nuevamente se sirva admitir la dimision que con fecha 9 tuve el honor de presentar en ese ministerio, toda vez que no considero digno estar desempeñando un cargo de confianza, áun cuando éste no sea de armas, y votar á la vez en contra del Gobierno en las reformas referentes á Cuba.»

Por toda contestacion se me dirigió otra real órden concebida en los siguientes términos:

«Ministerio de la Guerra.—Excmo. señor: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del escrito de V. E. de 12 del actual, en el que de nuevo ruega se le admita la renuncia del cargo de presidente de la Junta redactora de Ordenanzas de hospitales; y en su vista, y no estimando S. M. conveniente modificar su real resolucion sobre este asunto de 10 del actual, se ha servido disponer lo manifieste á V. E., como de su real órden lo verifico, para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1879.—Echevarría.—Señor mariscal de campo D. Antonio Daban, presidente de la Junta redactora de Ordenanzas de hospitales.»

Por último, el 6 del pasado, viendo la separacion de algunos oficiales generales que no la habian pedido, creyendo yo que en esto podia haber alguna consideracion política, presenté por tercera vez mi renuncia en los términos siguientes:

«Excmo. señor: Teniendo que dedicarme al estudio de las cuestiones económicas de la isla de Cuba, de la cual soy uno de los representantes, y no pudiendo atender al mismo tiempo (como deseara) á los cargos que tengo confiados en la Junta de Táctica y Ordenanzas de hospitales, ruego nuevamente á V. E. se sirva relevarme de ambos cargos, toda vez que, como dejo expuesto, no me es posible desempeñarlos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1880.—Excmo. señor ministro de la Guerra.»

La misma ley constitutiva del ejército tiene un artículo que prevé el caso en que nos encontramos. Dice el art. 16:

«La infraccion de las leyes que quedan expresadas constituirá en todo tiempo un case de responsabilidad del infractor.»

La Cámara ha oido la exposicion de los hechos; á ella le toca resolver con su voto si tiene razon el diputado ó si la tiene el señor ministro de la Guerra. He dicho.

Contestó el señor ministro de la GUERRA que habia creido siempre, y en su opinion se mantenia, que no podian los militares renunciar los puestos que les estaban confiados, y por esta razon no creyó conveniente admitir los dimisiones que se presentaron, coincidiendo con el ejercicio de la regia prerogativa en la última crísis política.

Leyó el art. 31 de la Constitucion y dijo que, con arreglo á él, los diputados ó senadores militares tienen un plazo de quince dias para optar entre ser representantes del País ó ser exclusivamente militares; pero no puede consentirse, añadió, sin faltar á todas las leyes, y áun á las buenas prácticas parlamentarias, que esos militares, senadores ó diputados, se reserven su derecho más allá del plazo marcado en la Constitucion para poder en todo tiempo, y segun les convenga, alegar unas veces su carácter militar y otras el de representante de la Nacion.

A continuacion pidió la palabra para alusiones personales el Sr. Daban, y no queriendo concedérsela sino para rectificar el señor presidente, se produjo con este motivo alguna excitacion y surgieron algunas protestas de los bancos de la izquierda, pidiendo el señor marqués de Sardoal la lectura del art. 141 del reglamento. Restablecida la calma, rectificó el Sr. Daban, insistiendo en sus afirmaciones, citando en apoyo de su opinion sobre la cuestion legal al Sr. Jimenez García, y declarando que la dimision de los diputados militares en nada afectaba á la regia prerogativa, puesto que si el Rey era el jefe del ejército con arreglo á la ley constitutiva, el ministro de la Guerra es el responsable de todos los actos del Rey con arreglo á la Constitucion.

El Sr. JIMENEZ PALACIOS se levanta á hacer uso de la palabra para alusiones.

El señor presidente de la CAMARA: Su señoría no ha sido aludido. (*Murmullos.*)

(*Varios señores diputados*: Sí lo ha sido).

El señor presidente de la CAMARA: Orden. ¿El Sr. Daban ha hecho alguna alusion en su discurso al Sr. Jimenez? (*Grandes murmullos.*)

El Sr. DABAN contesta que ha hecho alusion al Sr. Jimenez Palacios. (*Grandes y prolongados murmullos en los bancos de las minorías.*)

El señor presidente de la CAMARA: Orden. El Sr. Jimenez Palacios tiene la palabra.

El Sr. JIMENEZ PALACIOS se lamenta de que el señor ministro de la Guerra haya querido despojarle del cargo de diputado. (*Muy bien en los bancos de las minorías.*)

Sostiene que el señor ministro de la Guerra, que ha estado verdaderamente desgraciado al contestar al general Daban, no teniendo argumentos para replicar, ha optado por negar un derecho incuestionable.

Defiende á los diputados incompatibles.

El señor ministro de la GUERRA contesta que no se ha ocupado para nada de la cuestion de incompatibilidades, y que por lo tanto nada tiene que decir á lo expuesto por el Sr. Jimenez Palacios.

Repite que se ha ocupado sólo de la ley constitutiva en el artículo referente á la facultad de los militares en hacer la renuncia del cargo de diputados y senadores.

El Sr. LOPEZ DOMINGUEZ habló tambien para alusiones personales, comenzando por quejarse amargamente de que el señor presidente hubiera dudado de su palabra, y hubiera apelado al Sr. Daban para que manifestara si le habia aludido.

El señor PRESIDENTE declaró que, con el ruido del salon, no habia oido pedir la palabra al Sr. Lopez Dominguez, y que creia que S. S. era uno de tantos diputados que apoyaron la pretension del señor Jimenez García de hablar para alusiones personales.

El Sr. LOPEZ DOMINGUEZ dijo que en el Congreso no habia militares ni paisanos, que todos eran diputados que pertenecian á sus electores y á la Nacion; que desde el momento en que un militar recibe el mandato de diputado, no depende para nada del ministro de la Guerra, si bien no podia negarse que los militares, en funciones activas, estaban en el ejercicio de ellas bajo la accion de sus superiores jerárquicos, como lo están los diputados que son al mismo tiempo funcionarios civiles; pero que el ministro de la Guerra no tenía el derecho de privar á estos militares de los medios de ejercer dignamente el cargo de diputado desde el momento en que presentaban la dimision, por creer incompatible el desempeño de sus destinos y el ejercicio del cargo de diputado.

Invitó al señor ministro de la Guerra á que no trajera con tanta frecuencia al Congreso la cuestion de la regia prerogativa, y á que se abstuviera de dar á ciertas dimisiones significacion en pro ó en contra de altísimas instituciones; en la inteligencia de que los disentimientos políticos de los diputados militares con un Ministerio cualquiera, no eran sino una consecuencia natural del régimen representativo. ¿No se quiere, dijo, que los militares hagan política en estos escaños, donde todo el mundo puede y debe hacer política? Pues tenga el señor ministro de la Guerra en cuenta que si no se hace la política en estos escaños, como en estos tiempos no desaparecen los hombres de la escena política por la voluntad de un ministro, si no se hace política aquí, se hará en otras partes, donde pueda ser, quizas, más peligrosa é inconveniente.

Concluyó rogando al ministro de la Guerra que no se aferrara tanto á sus decantadas ideas de toda la vida, con las cuales podria muy bien S. S. haber vivido en pecado mortal de inconstitucionalismo, y haciendo ver la necesidad de que fueran admitidas las renuncias que los militares presentaran, aconsejados por sus opiniones políticas.

El señor ministro de la GUERRA dijo que el ejército era una institucion especialísima, como lo demostraba la ley constitutiva, por la cual se regía; que al hablar la ley de militares nombrados senadores ó elegidos diputados, podia creerse que se referia, en cuanto á la renuncia de sus cargos, al período de su nombramiento ó eleccion. Y concluyó haciendo ver la posibilidad de que las dimisiones de mayor ó menor número de diputados en funciones activas militares, representaran en determinadas circunstancias un peligro para las instituciones y para el ejército mismo.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: Ante todo, tengo que hacer una enérgica protesta. El señor ministro de la Guerra ha insistido en que la coincidencia de unas cuantas dimisiones con un cambio de gobierno suponia una rebelion contra la regia prerogativa. ¿Es decir, que todos los diputados que hacemos la oposicion al Gobierno debemos ser rebeldes? ¿Es decir, que el Ministerio actual es un poder inviolable que está fuera de la arena de la discusion? ¿Es acaso que los diputados, así militares como civiles, no podemos ponernos enfrente de este Gobierno por patriotismo, creyendo, como yo creo, que servimos mejor al Rey haciendo la oposicion al Gobierno que el Gobierno mismo, que está comprometiendo tal vez las más altas instituciones? ¡Pues no faltaba más sino que un ministerio, confundiendo su causa con la causa de altísimas instituciones, pusiera en duda la adhesion á la monarquía y la lealtad de hombres que han hecho por la monarquía quizá, y áun sin quizá, más que el ministro que se atreve á dudar de ellos!

Hecha esta protesta, voy á decir cuál es mi opinion, que podrá ser equivocada, pero que es honrada y sincera, acerca de la cuestion legal.

La proposicion del Sr. Daban se funda en el art. 27 de la ley constitutiva del ejército, que tiene dos partes: en la primera se establece la regla, y en la segunda la excepcion. Dice la regla:

«Ningun individuo del ejército en servicio activo podrá, sin autorizacion expresa del Gobierno, admitir cargo ni mision al-

guna que le separe del destino militar que desempeñe.»

Vamos á ver qué dice la excepcion respecto de los diputados y senadores:

«Esta autorizacion no podrá ser negada á los que sean nombrados ó elegidos senadores ó diputados.»

Aquí no hay limitacion de ninguna especie: ni de tiempo, ni de empleo, ni de nada. No se podrá negar la autorizacion á los senadores ó diputados. Pregunto yo ahora: Es senador un general que desempeña la capitanía general de Zaragoza: se suscita en el Senado una cuestion en la que ese general cree conveniente su presencia en el Senado: pide la autorizacion para venir, y renuncia el cargo de capitan general; ¿podeis negársela? ¿podeis impedirle que dimita?

El señor ministro de la Guerra dice que el Sr. Daban pudo renunciar su cargo en los primeros quince dias y despues no; pero si por este artículo el Sr. Daban, pasados los quince dias, incurria en la pérdida del cargo de diputado, resulta que el señor ministro por huir de un escollo viene á dar en otro mayor, porque viene á desconocer las prerogativas del Congreso, único que puede declarar si el Sr. Daban habrá incurrido ó no en el caso de perder su derecho á la diputacion.

Pero vamos más adelante; porque sin salir del texto constitucional se evidencia el perfecto derecho que tienen los diputados y senadores que son generales á presentar reverentemente su dimision; cosa que por cierto, y dicho sea de paso, se hace en todos los países, aunque haya dicho lo contrario en otra parte el señor ministro de la Guerra. Yo no recuerdo ahora la legislacion militar de otros países; pero tengo por seguro que en las leyes francesas del tiempo de Luis Felipe se habla de las dimisiones de los militares y de las que puedan presentar los que son militares y diputados ó senadores.

Pero no hay que ir á otros países: el artículo 29 de la Constitucion señala las cualidades exigidas para ser senador: ¿hay alguna excepcion en ese artículo para los militares? No: léjos de eso, hay categorías militares que llevan consigo la senaduría por derecho propio. ¿Y qué dice el art. 31 que ha citado el señor ministro de la Guerra? (*Le volvió á leer.*)

Es decir, que si el señor ministro de la Guerra nombra mañana para un cargo militar al Sr. Ochando, ó al Sr. Daban, ó al Sr. Jimenez Palacios, estos señores pueden perfectamente no aceptar el cargo y ponerse como diputados enfrente del Gobierno de S. M. Y esto no es hacer propaganda demagógica, ni es sembrar la indisciplina en los cuarteles; es simplemente manifestar las ideas que deben en mi concepto prevalecer en la cuestion legal que se debate.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO dijo que su intervencion en este asunto quedaba justificada por la del Sr. Alonso Martinez, y contestando al discurso de éste, declaró que no habia necesidad alguna de abogar por la independencia del diputado ó del senador para hacer la oposicion al Gobierno, puesto que nadie habia pensado en mermar este derecho.

En cuanto al fondo de la cuestion, yo preguntaria al Sr. Alonso Martinez si cree que en absoluto se puede decir que la acumulacion de dimisiones militares no pueda traducirse, en momentos dados, ya que no por un acto de rebeldía, á lo ménos por acto que dificulte el ejercicio de la regia prerogativa.

Un general dignísimo, y muy competente en estas materias, ha usado esta tarde de la palabra, y ha dejado ya aparte el derecho de dimitir de todos los militares que no sean senadores ni diputados, por más que contra esa teoría no ha faltado quien adujera ciertos ejemplos. Concretando á este punto la cuestion, nos encontramos con que hay un artículo de la ley constitutiva del ejército, que dice que «ningun individuo del ejército en servicio activo podrá, sin autorizacion expresa del Gobierno, admitir cargo ni mision alguna que le separe del destino militar que desempeñe. Esta autorizacion no podrá ser negada á los que sean nombrados ó elegidos senadores ó diputados».

Lo que verdaderamente quiere decir ese artículo es que todo militar tiene derecho á ser diputado ó senador, aunque desempeñe cargos del Gobierno que se lo impidan, pues éste tiene la obligacion de concederle autorizacion para que venga á ejercer sus funciones de representante del País. La ley dice de una manera expresa y terminante:

«Ningun militar en activo servicio podrá aceptar cargo alguno *que le separe* del cumplimiento de sus deberes militares sin autorizacion del Gobierno.»

Luego no separándolo no tiene el Gobierno por qué darle semejante autorizacion. (*Risas y rumores.*) Si á álguien le divierte ó le parece amena la ley, no me opongo á ello; yo la encuentro tan seria y tan severa como deben ser las leyes. Esta es la ley explícita, y de acuerdo con ella, la de incompatibilidades declara incompatibles con el de diputado todos aquellos puestos que no se puedan ejercitar al mismo tiempo, y esto no impide que se establezca una excepcion para el elemento vitalicio del Senado.

Continuó el señor presidente del Consejo exponiendo extensamente algunas consideraciones encaminadas á demostrar que el Gobierno no habia pretendido ni pretendia menoscabar en nada la independencia como diputados ó senadores de los que tenian á la vez el carácter de militares, y que por lo tanto eran inoportunos todos los argumentos que con referencia á este asunto se habian alegado.

¿Qué inconveniente habria, añadió, en considerar que los militares no son de ningun partido, sino del País, del Rey, de la Patria entera, y en que el dignísimo señor general Lopez Dominguez, por ejemplo, tan distante de nosotros, tuviera un mando militar de muchísima confianza de parte del Gobierno, aunque votara en contra del Gobierno? ¿No seria, éste por el contrario, el mejor fundamento de la Constitucion española?

Dijo que si se habia separado á algunos, no á todos, de los generales dimitentes, era porque, una vez salvado el principio, el Gobierno no tuvo inconveniente en ceder á sus instancias, y de este modo les habia dado una prueba más de consideracion, puesto que en casos particulares, que no afectan al principio por el Gobierno sustentado, no hay inconveniente en acceder á los deseos de los interesados que piden su separacion.

En cuanto á la cuestion de incompatibilidades, terminó declarando que, á su juicio, esta cuestion debia ser completamente libre, hasta tal punto, que él por sí no tendria ningun inconveniente en deferir por completo á las aspiraciones de las minorías en este particular, que se referia lo mismo á los diputados militares que á los paisanos.

El Sr ALONSO MARTINEZ rectificó, empezando por dar el pésame al señor ministro de la Guerra por el discurso del señor presidente del Consejo, que habia sido el más fuerte de todos los de oposicion que se habian pronunciado contra las tésis sentadas por dicho señor ministro, y á la comision de incompatibilidades, por los cargos, nada suaves, que el señor presidente del Consejo le habia dirigido.

Insistió de nuevo en que no se podia confundir la persona del Rey con su Gobierno responsable, porque á tanto equivaldria el deducir que las dimisiones hechas colectivamente por unas cuantas personas á raíz del nombramiento de un Gobierno, podrian envolver una oposicion á la regia prerogativa.

Y no vale decir, continuó, que tratándose de dimisiones colectivas y numerosas, no pueda desconocer el peligro que esto envuelve, en primer lugar, porque el ejemplo citado por el señor presidente del Consejo perdió toda su fuerza desde el momento en que el Sr. Navarro y Rodrigo interrumpió diciendo: «Pero los que entónces dimitian en masa, ¿eran diputados ó senadores?» Y en segundo lugar, porque tanto el señor presidente del Consejo como el señor ministro de la Guerra, confunden el derecho individual con la forma colectiva. ¿Qué tiene que ver que dos ó tres generales cuando ocurre un cambio de Gabinete presenten sus dimisiones con una liga en que entrasen todos los generales para estorbar el ejercicio de la regia prerogativa?

Hay en esta cuestion un argumento decisivo: La Constitucion dice que en cualquier momento, en cualquier ocasion en que un Gobierno dé empleo, ascenso ó comision á un senador ó diputado, tiene éste el derecho de presentar su dimision, sea cual fuere el tiempo que lleve investido con la representacion del País. ¿Cómo, pues, se quiere restringir una facultad tan terminante?

Rectificaron los señores ministro de la Guerra, Alonso Martinez y presidente del Consejo, sosteniendo estos dos últimos un ligero altercado sobre la significacion verdadera de la palabra *separar*, y declarando el Sr. Alonso Martinez que se reservaba para ocasion más propicia el tratar ampliamente de la cuestion política.

Hablaron para alusiones personales, como individuos de la comision de incompatibilidades, los señores Perez Sanmillan y Tudela, y el Sr. Martinez de Campos (don Miguel), quien, aludido por el Sr. Sanmillan, declaró que no habia sido S. S., sino el Sr. Perez Sanmillan, quien habia calificado la cuestion de política.

Se puso á votacion la proposicion del señor Daban, y resultó desechada por 136 votos contra 60, y se levantó la sesion, señalándose para la órden del dia de mañana los asuntos señalados para la de hoy.

Eran las ocho menos cuarto.

Espectáculos

Funciones para hoy

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—T. par.—La Favorita.

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—T. par.—El drama eterno.—Fin de fiesta.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—Las dos huérfanas.

COMEDIA.—A las ocho y media.—La salsa de Aniceta.—¡Adios, Madrid!

VARIEDADES.—A las ocho y media.—Cortarse la coleta.—Levantar muertos.—El marido de la viuda.

ESLAVA.—A las ocho y media.—Un tenor modelo.—Enmendar la plana á Dios.—Sin atadero.—Seguros contra incendios.

MARTIN.—A las ocho.—El lioro verde.—Dos reales de judías.—La noche del estreno.—El secreto en el espejo.—Baile.

Cultos

SANTO DEL DIA 5.—Santa Agueda, vírgen.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Don Juan de Alarcon, donde continúa la novena de Nuestra Señora de las Maravillas; por la mañana habrá misa mayor, y por la tarde preces y reserva.

En la parroquia de San Luis continúa la novena de Nuestra Señora de la Leche y Buen Parto.

Visita de la Corte de María, Nuestra Señora de los Dolores en los Servitas, Arrepentidas ó en San Luis.

Gaceta Universal

MADRID 4 DE FEBRERO DE 1880.

La sesion de ayer en el Congreso

La proposicion presentada por el Sr. Daban, y que en otro lugar verán nuestros lectores, fué el principio del debate político que viene anunciándose estos dias.

Pretendia probar y probó, en efecto, el Sr. Daban que el ministro de la Guerra ha contraido la responsabilidad de que habla el artículo 16 de la ley constitutiva del ejército; y fueron tales los argumentos empleados por su señoría, y tan acerada y justa la crítica que hizo de la conducta del señor ministro, que éste apénas si pudo hacer otra cosa que repetir las peregrinas teorías que emitió en el Senado; pero tan desgraciadamente, y exagerándolas de tal modo, que apesar de todas sus protestas de amor á la libertad y al sistema representativo, parecíanos escuchar á un secretario del despacho de la Guerra en un régimen absoluto.

A combatir estas doctrinas, y aludido directamente por el Sr. Daban, levantóse el Sr. Alonso Martinez. Su discurso fué uno de los mejores que se han pronunciado en estas Cortes. Con severa palabra, con solemne y reposado acento, hizo ver los peligros que podian surgir de las afirmaciones del señor marqués de Fuentefiel, y protestó de esa insistencia con que el señor ministro se ha empeñado en calificar de rebelion contra la regia prerogativa el sencillo asunto de las dimisiones militares.

La palabra del Sr. Alonso Martinez apuntaba con severos toques que, no de las dimisiones militares, ni de los ataques de las oposiciones á la situacion actual, sino de la conducta del Gobierno del Sr. Cánovas, era de donde podrian salir los más graves compromisos y los mayores peligros para las instituciones.

El Sr. Cánovas del Castillo creyóse obligado á intervenir en el debate, para remediar de algun modo la deplorable situacion en que el ministro de la Guerra habia dejado al Gobierno; pero ni todos los esfuerzos de habilidad que hizo, ni aquel empeño que demostró en torcer el verdadero sentido de una palabra, pudieron hacer que dominase el asunto, ni que consiguiese contestar los argumentos del Sr. Alonso Martinez.

El señor Cánovas tiene mucho talento, una asombrosa flexibilidad de ingenio y una habilísima palabra; pero ¡qué pueden conseguir todas estas grandes condiciones, enfrente de la verdad de los hechos y de la lógica incontestable de ciertos argumentos!

Los Sres. Jimenez Palacios y Lopez Dominguez, el primero en un correcto discurso, y el segundo con su habitual discrecion, contribuyeron tambien á dejar muy malparado al Gobierno en la persona del señor ministro de la Guerra.

¿Hubo algo más? Sí: el conde de Toreno, con ese tacto exquisito de que ya tiene dadas bastantes pruebas, promovió un deplorable incidente.

¿Qué presidente de la Cámara es éste que se excusa detras de una distraccion para dudar de la palabra de un representante del País, y que necesita acudir al testimonio ajeno para saber, apesar de la honrada afirmacion del interesado, que un diputado ha pedido la palabra?

El Sr. Cánovas debió quedar muy satisfecho del ministro de la Guerra y del presidente del Congreso.

El País, por su parte, quedará tambien muy satisfecho de la sesion de ayer.

Más caridad

Contestando *La Epoca* á las justas censuras que *La Mañana* dirige al Gobierno con motivo del procedimiento adoptado por éste contra los emigrados de Cuba, dice lo siguiente:

«Si *La Mañana* no contradice el derecho ni pretende censurar su ejercicio, mal puede oponerse á las consecuencias.

¿Qué ha hecho el capitan general de Cuba? Disponer que, convenientemente vigilados, vengan á la Península algunos habitantes de la Isla. ¿Con qué objeto? Con el de impedir que su permanencia en Cuba influya en la continuacion de las luchas civiles. Y para evitar mayores males, dispuso que trasladen su residencia ó su domicilio á la madre patria. Al llegar á Cádiz, el Gobierno ha dispuesto que continúen ó incomunicados ó vigilados, segun los casos y las circunstancias.

¿Puede desconocerse ese derecho y esa facultad? ¿No está una parte del territorio de Cuba en estado de guerra? ¿No lleva consigo ese estado la suspension de las garantías constitucionales? ¿No impone la lucha armada grandes deberes á los gobiernos y á sus delegados? ¿Con qué derecho envió á Filipinas el Gobierno presidido por el general Serrano, en 1874, y de que formaban parte los Sres. Sagasta, Martos y Echegaray, á centenares de ciudadanos?

Es necesario ser previsores y prudentes en el gobierno para impedir mayores males á la Patria.»

Y porque otros gobiernos hayan incurrido en errores ó arbitrariedades, ¿quedarian nunca legitimados los que cometa el Sr. Cánovas del Castillo?

Ademas, ¿sabe *La Epoca* que los deportados á Filipinas por aquellos hombres políticos, permanecieran presos é incomunicados durante su expatriacion?

Pues sepa *La Epoca*, y sepan sus amigos, que desde Narvaez á Pí Margall, no ha habido partido ni Gobierno español que se atreva á hacer con los deportados españoles lo que el Sr. Cánovas del Castillo hace ahora con los cubanos alejados de su domicilio.

Parece imposible que periódicos que pretenden ser serios y no afectan apasionarse demasiado por ciertos actos de los gobiernos, aunque sean sus amigos, defiendan procedimientos inquisitoriales, como los que en este caso defiende *La Epoca*.

Comprendemos que el estado de guerra en que por desgracia se halla sumida una parte del territorio de la isla de Cuba, exija de aquellas autoridades aplicar hasta sus últimos límites la suspension de las garantías constitucionales; comprendemos que puedan emplearse los procedimientos más sumarísimos y las penalidades más severas contra los perturbadores ó conspiradores; comprendemos que se use allí la prision preventiva como garantía necesaria contra el delito de lesa nacion y sus conexos; comprendemos que se haga mudar de domicilio á los que, acusados de sospechosos, puedan influir más ó ménos directamente en el espíritu perturbado de aquellos rebeldes; comprendemos que se les confine á las más lejanas tierras; pero lo que no comprendemos, lo que no podíamos creer ni remotamente sospechar, es que á ciudadanos españoles, más ó ménos delincuentes, ó más ó ménos sospechosos, se les tuviera en estrecha prision por dilatado tiempo sin estar bajo la accion judicial, sin permitírseles la defensa legal, y lo que es peor aún, en prolongado estado de incomunicacion.

¿Qué es esto? ¿A qué tiempos hemos retrocedido? ¿Es que ha resucitado la Inquisicion en forma liberal-conservadora?

Si esos desgraciados enviados á nuestras playas por las autoridades de Cuba, para apartarlos de aquel foco de conspiracion, son efectivamente criminales, júzgueseles á la luz del dia por los procedimientos legales, por los tribunales establecidos, y aplíqueseles todas las penas en que hayan podido incurrir; si sólo son sospechosos, á quienes no alcanza la prueba legal del delito que se les imputa, comprendemos tambien, no obstante, los peligros que entraña el procedimiento, que se les retenga apartados del lugar y de la ocasion en que puedan causar el mal; pero por caridad al ménos, por el derecho de gentes, por el decoro de la Nacion, por los más rudimentarios principios de justicia, á nombre siquiera del sentimiento de civilizacion de que todos alardeamos, devuélvaseles la libertad, como lo hizo el Gobierno del general Martinez Campos, inspirándose sin duda en principios de equidad, de clemencia y de patriotismo.

Si esos deportados hubiesen empuñado las armas contra la madre patria y hubieran sido hechos prisioneros, serian tratados por las leyes de la guerra y juzgados conforme al código respectivo; si despues de cometido su delito mostraran arrepentimiento, presentándose en sumision á la autoridad legítima, gozarian como otros muchos de la posesion de todos sus derechos de ciudadanía y vivirian hoy en el seno de sus familias. ¿Es, pues, que sin haber llegado á realizar el delito, por la sola sospecha de que pudieran intentarlo, se les sujeta á muchos de ellos á crueles penalidades, acaso por el capricho de infames delatores, sin pruebas ni convicciones?

No creemos que el digno general Blanco, al decretar el destierro de esos desdichados, haya impuesto al Gobierno de España el deber de que los tenga encarcelados é incomunicados; y no creemos esto, porque ni la jurisdiccion del capitan general de Cuba puede alcanzar á la Península, ni el Gobierno del Sr. Cánovas habia de convertirse en mandatario de aquella autoridad, ni su propio decoro le consiente cubrir su responsabilidad moral ni legal con los actos del gobernador de Cuba, ni con esa especie manifestada por el presidente del Consejo en las Cámaras, de que no quiere mermar la autoridad del general en jefe de aquella Antilla.

Esto sería una palabrería y una mixtificacion impropia de ningun gobierno serio, que alardea ademas de ser fuerte y vigoroso, pues si realmente acepta como bueno ese procedimiento inquisitorial para los españoles de allende los mares, tenga al ménos el valor de decirlo, y no se quite los golpes con el nombre del capitan general de Cuba.

Hechos y dichos

El señor ministro de la Guerra pronunció ayer uno de sus más notabilísimos discursos en el Congreso.

Sostuvo la teoría de que los militares no pueden dimitir sus cargos; es decir, sostuvo una de las teorías que él ha defendido, porque el señor marqués de Fuentefiel tiene varias en esta materia.

Unas veces juzga que las dimisiones no deben admitirse, y otras publica en la *Gaceta* decretos admitiendo dimisiones.

Los soldados, á fin de que la prenda se gaste por igual, se abrochan el capote los dias pares á la izquierda, y los impares á la derecha.

El señor ministro de la Guerra hace lo mismo tambien con la conviccion, para que no se le gaste por un lado sólo.

Ayer fué abrochado á la izquierda.

El Sr. Cánovas, en cambio, se abrochaba ayer á la derecha.

El señor conde de Toreno, en la sesion de ayer, estuvo á la altura de los señores Cánovas y ministro de la Guerra.

Y no dirán estos señores que les hacemos poco favor.

Porque el señor conde de Toreno parecia hallarse en un campanario y en dia de fiesta, segun repicó.

El Imparcial recuerda, con motivo de la sesion de ayer, que el Sr. Cánovas ha escrito una novela titulada *La campana de Huesca*, y su último discurso más recordaba al novelista que al hombre político.

Nosotros tambien lo recordábamos al mismo tiempo que veíamos la campanada que estaba dando el señor marqués de Fuentefiel.

Total, una sesion en que el País ha oido muchas campanas... y si sabe dónde.

Habla *La Patria*:

«Pierden lastimosamente el tiempo los periódicos que suponen existen diferencias entre los señores ministros de Hacienda y de Marina, con motivo de los presupuestos de este ramo, cuya importancia y necesidad de mejorarlo en su material no se oculta al digno marqués de Orovio, apesar de las cargas que pesan sobre el Tesoro.»

Creemos á *La Patria* bajo su palabra, y mucho más cuando viene á confirmar lo que decíamos hace pocos dias.

Habrá, pues, aumento en el presupuesto del ministerio de Marina.

Conste.

Pero de ninguna manera en el de Fomento.

Conste tambien.

Nuestro estimado colega *Los Debates* ha sido sentenciado á veinte dias de suspension por sus dos últimas denuncias, resultado que de todas veras deploramos.

Y veinte de la denuncia anterior, cuarenta.

Por lo demas, como anteayer decia *La Integridad de la Patria*, en España disfruta la prensa de más libertad que en otra nacion de Europa.

Sentimos el percance del colega.

Dice *El Conservador*:

«Una pregunta de *El Mundo Político*:

«Pero, señor, ¿y qué ha hecho el Gobierno liberal-conservador en los cinco años y un mes que lleva de dominacion?»

Nada: esperar á que *El Mundo Político* le diga lo que tiene que hacer.»

Pues muy mal hecho, estimado colega, que de ese modo cualquiera puede ser Poder.

Obligacion suya era dar solucion á las innumerables cuestiones que pendientes de resolucion descansan en paz, y obligacion de la prensa clamar continuamente contra esa atonía é indiferencia con que el Gobierno mira los intereses nacionales.

Cada cosa en su lugar.

Otro parrafito de *El Conservador*:

«Con la intencion que fácilmente se advierte, algunos periódicos de oposicion atribuyen al Gobierno el propósito de que se discuta pronto el proyecto de incompatibilidades, porque suponen que los casos comprendidos en él afectan á diputados que no son afectos al Ministerio.»

El diablo son estos periódicos oposicionistas.

Pero la mejor contestacion que podia darles *El Conservador* es trascribir un parrafito de *El Acta*, que dice así:

«Se creia que la comision de incompatibilidades del Congreso se reuniria hoy, y que el presidente del Consejo de ministros asistiria á la sesion, pero no ha sido así; el Sr. Cánovas del Castillo no ha comparecido, y dícese que la comision no dará sus dictámenes hasta haber conferenciado con el Gobierno.»

La importancia de la sesion celebrada ayer por el Congreso, cuyo extracto pú-

blicamos con bastante extension, y las condiciones de nuestro periódico, nos impiden dar siquiera un sumarísimo extracto del importante debate sostenido en la alta Cámara por los señores Maluquer y conde de Xiquena acerca del proyecto de reforma electoral.

Las importantes declaraciones hechas por ambos señores y la lectura dada por el último de un curioso documento, de que despues nos ocuparemos, hace que sintamos doblemente el no poder dar conocimiento á nuestros lectores de la sesion íntegra.

Oficial

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

Hacienda.—Real decreto admitiendo la dimision á D. José María Rodriguez del cargo de director general de Rentas estancadas.

Gobernacion.—Real órden declarando ajustado á la ley un acuerdo de la diputacion provincial de Búrgos, por el cual desestimó la pretension de que se suprimiera el municipio de aforados de Loza y se agregaran á los de junta de Oteo y Traslaloma los pueblos que componen aquél.

Fomento.—Real órden declarando que no procede admitir una demanda presentada por D. Erasmo Anto y Anté contra una real órden expedida por este ministerio, de 10 de Mayo de 1879.

—Otra autorizando á la junta de gobierno de la acequia de Vernisa para construir una presa sobre el rio Vernisa, en término de Gandía (Valencia).

—Otra declarando improcedente una demanda presentada por doña Ramona Mesía contra una real órden expedida por este ministerio en 4 de Julio de 1879.

—Otra aprobando una subasta para las obras de reconstruccion del pantano de Puentes, término de Lorca (Murcia), y adjudicando dicha subasta á D. Pedro Pablo Ayuso.

—Otra autorizando al ayuntamiento de la Garriga (Barcelona) para que estudie el ensanche de aquella poblacion.

Exterior

Washington 3.

Cámara de representantes.—Se presenta un proyecto de ley relativo al nombramiento de una comision compuesta de ingenieros del ejército y armada para el estudio de los diversos trazados del canal interoceánico de Panamá.

Dicha comision deberá emitir su dictámen en breve.

Anoche se reunió la Cámara de representantes en sesion especial, con objeto de oir al célebre agitador irlandes, Parnell.

Hubo poca concurrencia de diputados en los bancos, pero las tribunas estaban atestadas de gente.

Abrió la sesion el presidente de la Cámara, recomendando á Parnell á la benevolencia del auditorio.

El orador irlandes pronunció un discurso exponiendo la triste situacion en que se encuentra su país, y afirmando que es urgente de todo punto ponerla remedio, siendo la cuestion de la propiedad territorial la más perentoria.

Sostuvo que el Parlamento inglés debería sancionar el principio de que el Estado hiciera anticipos de fondos necesarios para auxiliar á los arrendatarios, á fin de que éstos pudiesen convertirse en dueños de las tierras que cultivan.

Concluyó diciendo que sería una gran gloria para los Estados-Unidos si por la simple fuerza de la opinion pública, y sin violencias ni amenazas, pudiesen contribuir á la solucion de tan gravísimo y trascendental asunto.

Lóndres 3.

El embajador ruso, Sr. Lobanoff, ha llegado á esta capital, celebrando una conferencia con el primer ministro, lord Beaconsfield.

El Sr. Crowes, cónsul de Copenhague, ha sido nombrado cónsul general de la isla de Cuba.

Paris 3.

En la Bolsa se ha cotizado: 3 por 100 frances, 88'15 0[0.—5 por 100 id., 116'40 0[0. Exterior español, 16 1[8.—Interior, 00 0[0.—Deuda amortizable exterior, 38 0[0.—Obligaciones de Cuba, 426'00.—Consolidados ingleses, 98 3[16.

Bolsin: 3 por 100 interior, 14 5[00.—Exterior, 16 1[16.—Amortizable interior, 00 0[0—Idem exterior, 38 1[8.—Obligaciones de Cuba, 426'75.

Roma 4.

El periódico el *Avenire* de Italia dice hoy que el Sr. Bonelli, ministro de la Guerra, ha presentado la dimision de su cargo, á consecuencia de la conducta observada por algunos generales, que á la vez son senadores, al discutirse en la alta Cámara el proyecto de ley suprimiendo el impuesto de la molienda.

Lóndres 4.

El *Daily Telegraph* dice, con referencia á noticias que ha recibido del interior de Rusia, que cada dia es más crítica la situacion de aquel imperio, existiendo hechos que prueban que un gran número de oficiales superiores del ejército, no solamente simpatizan con los revolucionarios, sino que están dispuestos á hacer causa comun con ellos.

El *Daily News* publica un despacho de Viena, negando que se trate de fortificar aquella capital.

Otros periódicos insisten, no obstante, en que el rumor que ha corrido sobre este asunto no está desprovisto de fundamento.

Segunda edicion

El diputado Sr. Portuondo ha preguntado esta tarde en la sesion del Congreso al señor ministro de Ultramar si ha tenido tiempo desde Diciembre último, fecha en que entró en el Gabinete, de estudiar las reformas económicas que reclama la isla de Cuba.

El señor ministro de Ultramar ha contestado que las reformas, que tanto han dado que hablar, no sabe todavía el ministro de una manera oficial cuáles son; pero que, sin embargo, las que el Gobierno cree que debe hacer las presentará cuando tenga los datos necesarios, y así que el censo de negros esté hecho.

El Sr. Portuondo, no creyendo bastante satisfactorias ni explícitas las explicaciones dadas sobre su pregunta por el señor Elduayen, anunció una interpelacion.

En uso ya de la palabra, hizo constar que la cuestion de reformas es puramente nacional; «que los diputados cubanos, y entiéndase, dice, que cuando me refiero á Cuba lo hago tambien respecto á Puerto-Rico; los diputados de aquella Antilla creimos que no debiamos afiliarnos á ninguna parcialidad política, pero que lo han hecho en algunos casos por la demora con que se están tratando los asuntos de interes para aquella isla».

Asegura que con las reformas de la Isla se trata de edificar sobre bases falsas, á fin de que el edificio se desplome cuanto ántes.

Insiste en que la cuestion de Cuba es puramente nacional, y dice ademas que el general Martinez Campos no es, ni ha sido, ni será, más que partidario de las reformas de Cuba, porque comprende y sabe por experiencia que son de pura necesidad.

En la sesion de esta tarde en el Congreso se ha presentado una exposicion de comerciantes de Ultramar para que se hagan extensivas á las islas Filipinas las ventajas que se conceden al comercio de la isla de Cuba.

El Sr. Posada Herrera ha hecho constar su voto con las minorías en la votacion del incidente promovido ayer por la proposicion del señor general Daban.

Sabemos de una manera cierta y positiva que el gobernador de Sevilla, Sr. Martinez Corbalan, no ha querido aceptar por ahora la direccion general de Aduanas ni de Rentas estancadas, que le habian sido ofrecidas, manifestando á la vez que si el Gobierno tenía compromisos respecto al mando de aquella provincia, podia disponer de su cargo, pues se hallaba resuelto á no salir de Sevilla hasta mediados de Marzo, que habrá efectuado su enlace.

Antes de principiarse hoy la sesion del Congreso, se ha dicho que el Sr. Cánovas del Castillo habia tenido una entrevista con el Presidente de la Cámara, y le habia manifestado que se fijase en el giro de los debates parlamentarios, á fin de que no se reproduzcan escenas como la que ayer tuvo lugar entre el señor conde de Toreno y el diputado señor marqués de Sardoal.

El documento que, segun decimos en nuestra primera edicion, leyó ayer en el Senado el señor conde de Xiquena, es una comunicacion concediendo al jefe del Ministerio un crédito supletorio para gastos de la Presidencia, y en la cual se dice que *no procede*, pero que se le concede *por el carácter de la persona que lo solicita.*

Excusamos los comentarios. Nuestros lectores los harán muy sabrosos.

En la sesion verificada esta tarde en el Senado no ha habido de importancia más que las rectificaciones que han hecho los señores Xiquena y Perier á sus discursos de la sesion última.

Mañana es posible que el diputado señor Labra explane en el Congreso la interpelacion que se propone dirigir al Gobierno.

Esta tarde ha asistido al Congreso el señor ministro de la Gobernacion, si bien ha permanecido breves instantes en la Cámara, por la molestia que todavía le produce la afeccion que viene padeciendo en la garganta.

Se atribuye gran importancia al Consejo de ministros que se celebrará mañana bajo la presidencia de S. M. el Rey.

Hasta mediados de la semana próxima no se llevará á efecto en Málaga la voladura del cerro de San Telmo, puesto que el Gobierno ha mandado que se haga antes un reconocimiento facultativo.

Nuestro apreciable colega *Los Debates* ha interpuesto recurso de casacion por la sentencia recaida en sus dos últimas denuncias.

El gobernador civil de Málaga ha salido de aquella capital en direccion á Sevilla, dejando encargado del gobierno al secretario del mismo, Sr. Barroso.

Telegramas de la tarde

Paris 3.

El presidente del Consejo de ministros, Sr. Freycinet, se halla notablemente aliviado.

Paris 4 (nueve 10 mañana).

En la línea férrea de Versalles de la márgen derecha, junto á la estacion de Asnieres, ha ocurrido hoy un descarrilamiento, á consecuencia del cual han quedado siete personas muertas y veinte heridas.

Cloumell (Irlanda) **4.**

Los obreros de esta comarca han hecho una demostracion pidiendo pan y trabajo.

Berlin 4.

Se trata de pedir al Reichstag (Parlamento aleman) nuevos impuestos para equilibrar los presupuestos.

Paris 4.

Continúan encalmadas las transacciones en nuestros mercados vinícolas. Elevados los precios. Las pretensiones de los propietarios aumentan, y el comercio al por mayor se ocupa principalmente en la compra de vinos similares en España.

En la Dordoña se han hecho algunas pequeñas ventas á 460 francos, cotizandose los vinos viejos de 500 á 550 francos.

Hasta ahora no se prevé ninguna probabilidad de baja en dichos caldos.

Lóndres 4.

Los últimos telegramas de Nueva-York anuncian la baja de un centavo en los precios del trigo.

Ninguna variacion en las harinas.

Nueva-York 4.

Las últimas noticias de Valparaiso, dicen que el ejército chileno continúa sin oposicion su movimiento de avance en territorio peruano.

San Petersburgo 4.

Los periódicos rusos consideran infundados los temores manifestados por una parte de la prensa extranjera, de que pueda turbarse en breve plazo la paz europea.

Bolsa

DEL DIA 4 DE FEBRERO.

COTIZACION OFICIAL.

FONDOS PÚBLICOS.	último precio.
Renta perpetua al 3 por 100	15-60
Id. id. exterior id	16-95
Deuda amortizable con interes 2°/₀ interior.	36-65
Id. id. id. id. exterior	40-00
Billetes hipotecarios del B. de E. 2.ª serie.	00-00
Bonos del Tesoro, emision de 1879	92-70
Id. id. en cantidades pequeñas	92-75
Resguardos al portador de la C. de D.	00 00
Banco Hipotecario. Cédulas al 7 por 100	00-00
Id. id. id. al 6 por 100	00-00
Obligaciones B. y T. al 6°/₀, serie interior.	98-40
Id. id. id. id. exterior	98 70
Obligaciones del T. sobre productos de A.	96 40
Id. id. id. en pequeñas	96 40
Acciones del Banco Hispano Colonial	00-00
Obligaciones del mismo	60-00
Obligaciones del T. sobre A. de Cuba, de 2.000 rs. al 6°/₀ pagadero por trimestres.	00-00
Obligaciones por ferrocarriles, de 2.000 rs.	82-10
Id. de 20.000 rs	00-00
Id. de Alar á Santander, de 2 000 rs	00-00
BANCOS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS.	
Acciones del Banco de España	274 00
Obligaciones del Timbre 9°/₀ interes anual.	00 00
Id. de la C.ª general de Tranvías, 8°/₀ id. id.	00-00
Acciones de id. id. id	00-00
Id. de la C.ª «Neveras de Guadarrama»	00-00
CAMBIOS.	
Lóndres, á noventa dias fecha	48-20
Paris, á ocho dias vista	5-04

IMPRENTA DE LA GACETA UNIVERSAL,
Plaza de la Armería, 3 duplicado.

—¡Todo lo ves negro!

—O que me salte los sesos contra las rocas.

—Basta, basta; no digas más.

—Son magníficos convites todos ellos; pero no me seducen. Ojalá no os acordeis de mis consejos si llevais á cabo el descabellado intento.

—Eres muy delicado.

«En aquel momento apareció uno de los vigilantes, mejor dicho, se acercó á la jaula, porque nunca desaparecian, y Cremieux empezó á disparatar para hacer reir á todos, á fin de no excitar sospechas. En cuanto se alejó, Cremieux, reanudando el diálogo, dijo:

—No soy delicado; lisa y llanamente digo que no me acomoda morir todavía, por mi culpa. Si no quisiera vivir hubiera subido muy fresco á la guillotina, en vez de hacer sacrificios para viajar por el agua.

—No es igual.

—Me proponeis que yo mismo me condene á muerte, y os doy muchísimas gracias.

—Pero, al ménos, nos ayudarás...

—Eso es otra cosa; si os empeñais en perderos, y mis consejos y razones no os convencen, haré por vosotros cuanto en mi mano esté.

—Del mal, el ménos.

—Os dibujaré un cróquis de la costa, os ayudaré á serrar los hierros, que lo sé hacer maravillosamente, os ayudaré á subir y brincar por la tronera, armaré ruido para que no se os oiga en el momento de caer al agua, os indicaré el medio de ocultaros, si por fortuna llegais á la costa... en fin, cuanto yo puedo, menos huir ántes de tiempo.

—Sea así.

—Cada uno guarda su pellejo como puede. Y ahora hablemos de otra cosa, porque se nos observa hace rato.

«Los diez que hablando estaban con Cremieux se mezclaron con los demas; aquél permaneció en el mismo sitio, y poco despues se acercó á mí, me miró sin su dureza natural, casi con semblante compasivo, y me dijo:

—Blanchard, ¿sentirás que no me haya decidido á escapar con esos locos?

—¡Yo! ¿Por qué?

—Para no volver á verme.

—¿Y qué adelantaria yo con vuestra muerte?

—Es verdad,—dijo despues de reflexionar un poco.—No solamente nada adelantarias, sino perderias mucho: mi vida debe hoy interesarte tanto como la tuya.

—Explicaos, si quereis.

—El corazon me anuncia que he de serte muy útil, y si no anuncia mal, lo seré y me querrás tanto, cuanto hoy me aborreces.

—Si no hablais más claramente, yo...

—Ni una palabra más.

—Entónces...

—Te hablaré sobre el particular cuando estemos en la Nueva-Caledonia.

»Y sin decir más se separó de mí.

»Al siguiente dia los consabidos comenzaron á disponer su evasion; el rumor producido por la sierrecilla no se oia, porque el viento y los golpes de mar lo dominaban todo.

»Estábamos muy próximos ya á Tenerife, y sa-

»Y en verdad, no me engañé. Diez individuos de mi misma jaula habian concebido el expuesto proyecto, porque hay noventa y nueve riesgos contra una sola probabilidad.

»Los diez formaron empeño en que fuese Cremieux el director de la evasion; pero él obstinadamente se negó. Tambien conmigo contaron, aunque no me quieren mucho; porque me reprochan que no alterno con ellos, que hago bando aparte, que soy poco comunicativo, si bien están seguros de que no soy capaz de hacerles traicion, puesto que varios de los que van me conocen desde que por mi desdicha estuve en Clairvaux, y respondieron por mí. Tres de ellos han recordado que el dia de nuestra libertad, al salir de dicha casa correccional, llevaba yo algun dinero, porque habia trabajado mucho y ellos poco y nada tenian; y partí con ellos mi escaso caudal, y á todos se lo referian.

»Esta confianza les obligaba á hablar delante de mí, y por esto oí el diálogo siguiente:

—Ven con nosotros,—decia uno de ellos á Cremieux.

—¡Gracias!—repuso aquél.

—Eres fuerte, arriesgado, resuelto, y el único, entre nosotros, que conoce el país.

—Gracias, repito.

—Serás para nosotros un guía sin precio.

—Eso es indudable; una vez en Tenerife, si los isleños no nos persiguiesen, asunto bastante dudoso, y si las autoridades españolas, contra todas las probabilidades, no se apresuraban á entregarnos á las autoridades francesas, podria yo seros de mucha utilidad.

—¡Y dudas todavía!

—Muy pronto llegaríamos á tierra firme; esto es, al Africa, al Sur de Marruecos, y poco tardaríamos en encontrarnos en pleno desierto de Sahara. Ya le atravesé más de una vez, y podria enseñaros el medio de no morir de hambre, ni de sed, ni de insolacion, ni de cansancio.

—Pues precisamente eso es lo que necesitamos.

—Esperad un momento. Hasta aquí referí lo bonito.

—¡Pardiez!

—Falta lo feo. Antes de pisar el Africa, preciso es abordar á Tenerife, y ésta es la cola que está por desollar.

—¿Por qué?

—Logramos serrar las barras de hierro...

—Eso pronto está hecho, porque no faltan los medios.

—Esperamos á que el buque esté á la vista de la costa...

—Eso se supone.

—Y en logrando una noche oscura, que por lo mismo que es necesaria puede que no nos favorezca, salimos de nuestra jaula, nos deslizamos á lo largo de la banda del buque, por la parte exterior de la fragata, á la cual llegaremos por una tronera.

—Ese es el modo de hacerlo, ése.

—Y nadamos en direccion de la costa...

—Y todo está ya hecho.

—En efecto, está; pero los centinelas de á bordo nos sienten, ven los bultos y hacen fuego contra nosotros, alarman á la guarnicion, botan al mar las lanchas y... nos pescan sin red ni anzuelo.

CHOCOLATES

DE

MATÍAS LOPEZ Y LOPEZ

MEDALLA DE ORO

EN LA EXPOSICION DE PARIS DE 1878

MADRID—ESCORIAL

Se vende en los establecimientos más importantes de España, y á fin de que no lo confundan con otros, exigir la verdadera marca y nombre.

VENTA DE SOLARES

Uno de 21.000 piés cuadrados, calle de Santa Engracia, núm. 18, esquina á una calle nueva.

Otro de 51.000 piés cuadrados entre las calles de Hermosilla y Goya, lindando con el paseo de la Ronda.

Otro de 16.000 piés cuadrados en la calle de Hermosilla, núm. 10.

Otro de 13.000 piés cuadrados en la calle de Velazquez, detras de la casa núm. 21 de la calle de Goya.

Otro de 38.000 piés cuadrados entre el paseo de Santa Engracia y calle de Almagro, junto al palacio del señor duque de Almodóvar.

Otro de 285.000 piés cuadrados. Su fachada á la carretera de Aragon.

Los planos y demas explicaciones se darán calle de Luchana, número 3 moderno, cuarto principal, todos los dias de ocho á diez de la mañana y de seis de la tarde en adelante.

CHOCOLATES, TÉS Y CAFÉS

COMPAÑÍA COLONIAL.

Mayor, 18 y 20. Montera, 8.

HIERRO DIALIZADO DE MENCHERO

Líquido en gotas concentradas contra la anemia, clorósis, debilidad, agotamiento, leucorrea, etc. Frasco con estuche y cuentagotas, 10 reales.

Depósito: Farmacia de la Viuda de Menchero, Isabel II, número 1; Garrerá, Príncipe, 13, y en las principales de Madrid y provincias.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES

de

OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑÍA

PARA MANILA

El 6 de Febrero saldrá de Cádiz y el 11 de Barcelona el nuevo y magnífico vapor español

VICTORIA

Informes: D. M. A. Amusátegui, en Cádiz.—Sres. Olano, Larrinaga y C.ª, Merced, 18, Barcelona.

Madrid, Lope de Vega, 23 y 25.

RECOMENDAMOS

el nuevo corsé-faja modelo para sujetar y disminuir el vientre é impedir toda clase de dolencias.

Idem Princesa, largo, para vestir con elegancia. Es sin disputa el de mejor forma que se conoce en España y en el extranjero.

Estos corsés han obtenido el premio en la Exposicion universal de Paris.

Mayor, 56. Josefa Martinez, proveedora de la Real Casa.

LA VENECIANA

ADMIRABLE

PREPARACION sin rival para teñir instantáneamente el cabello y la barba, y que ofrece las importantes ventajas siguientes: 1.ª Quedar teñido el cabello y la barba tan luégo como se seca; es decir, en el breve tiempo de tres cuartos de hora. 2.ª Permanecer teñido por espacio de dos meses, Y 3.ª No ser necesario ántes lavar ó desengrasar el cabello, y no dañar lo más mínimo la piel.

Puntos de venta en provincias: Albacete, calle de Salamanca, 5; Almería, comercio de D. Juan Pecino; Búrgos, Perfumería Higiénica Inglesa; Badajoz, Plaza de la Constitucion, núm. 10; Bilbao, comercio de Doña Ramona Jáuregui; Coruña, Florida, 25; Cartagena, Sres. Roig, hermanos; Cádiz, en la redaccion de «La Palma»; Ferrol, Real, núm. 137, guantería; Granada, calle de San Sebastian, 7; Logroño, Mercaderes, 20; Murcia, Jarro, 5; Málaga, calle de Granada, 2 y 4 Oviedo, comercio del Sr. Cassielles; Pamplona, Calceteros, 1; Palencia, Mayor, 108, principal; Santander, Blanca, 10, guantería; Sevilla, Sierpes, 60; Valladolid, Acera de San Francisco, 15; Valencia, calle de San Vicente, 22, y Sombrerería, 5, boticas.

Los pedidos al por mayor dirigirse al único depósito en Madrid, calle Mayor, 56, comercio de sedas y fabrica de corsés de Josefa Martinez, proveedora de la Real Casa, y Madera Baja, 8, principal.

Su precio, 12 reales frasco en toda España. Grandes descuentos al por mayor.

OBRA NUEVA

Los oradores de 1869

Aparisi y Guijarro.—Ayala.—Cánovas.— astelar.—Echegaray.—Figueras.—Manterola.—Martos.—Moret.—Olózaga.—Pí Margall.—Posada Herrera.—Prim.—Rios Rosas.—Rivero.—Ruiz Zorrilla.— Sagasta. Serrano y otros, por Francisco Cañamaque.

Un volúmen de más de 400 páginas, 20 rs.

Se vende en las principales librerías y en la de los señores Simon y Osler, Infantas, 18, Madrid, á la que pueden dirigirse los pedidos, acompañando su importe, con más 4 reales el que desee recibirlos certificados.

LA NIÑEZ.

REVISTA DE EDUCACION Y RECREO.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de todos los meses, lujosamente impresa y con bonitos grabados.

PRECIOS DE SUSCRICION:

Madrid: 40 rs. al año, 22 semestre, 12 trimestre.

Provs.: 50 — 28 — 16 —

Administracion: Meson de Paredes, 17, principal, Madrid.

AVISO IMPORTANTE

A los señores «médicos», al «clero», «dentistas», «ingenieros» y otras personas que desean obtener el «diploma» de «doctor» ó de «licenciado» de una Universidad extranjera, dirigirse con carta certificada á MEDICUS, 13, plaza del Rey, Jersey (Inglaterra), quien les dará gratuitamente las noticias necesarias sobre la Universidad.

ANUNCIOS

EN LA

GACETA UNIVERSAL

Se reciben en esta Administracion, plaza de la Armería, 3, principal, en casa del único agente, D. Antonio Escamez, Preciados, 35, entresuelo, ó de su representante en París, Mr. Saisset, rue Cadet, 11.

AGUA DE BARCELONA

PREPARADA POR JOSEFA MARTINEZ

PROVEEDORA DE LA REAL CASA

Acreditada ya la excelencia de esta agua y su eficacia para blanquear, suavizar y rejuvenecer el cútis, es excusado encarecer sus inmejorables cualidades, por ser, como queda dicho, tan conocidas de cuantas personas la usan, que son innumerables en Madrid y provincias. Su precio, 5 reales botella y 45 docena. Todas las botellas irán rotuladas y selladas con las iniciales J. M.

Depósitos en Madrid: calle Ancha de San Bernardo, 42, droguería; Atocha, 18, guantería; idem 38, comercio de sedas; idem 87, droguería; Amor de Dios, 7, droguería; Desengaño, 11, comercio de sedas; Jacometrezo, 4, droguería; Mayor, 50 y 56, comercios de sedas; Montera, 20, 21 y 24, tiendas; Toledo, 52 y 90, droguerías.

Depósito central, calle Mayor 56, comercio de sedas y fábrica de corsés, donde se sirven pedidos á provincias.

CÁRLOS PRAST

PROVEEDOR DE LA REAL CASA

LAS COLONIAS, ARENAL, 8

En este bien acreditado establecimiento hallará el público un completo y variado surtido en vinos de Jerez, Málaga, Burdeos, Oporto, Madera y Champagne en todas sus diferentes denominaciones y clases conocidas.

Entre los más renombrados licores extranjeros, ofrezco á mi numerosa clientela el verdadero marrasquino de Girolamo, Luxardo de Zara, el Cumin de Riga, el Chartreuse legítimo de la abadía de la Gran Chartreuse, El Curazao y Aniseta de Foquin, Ponche al ron, Cacao á la vainilla, Aniseta de Burdeos, Oldtom, Kirs Wasser, Ajenjo suizo, Ginebra, Ron, Jameica, Whiskey, Cognac, fine Champagne, Bitter y Vermut de Torino, etc.

Latas de pescados en conserva de las mejores fábricas del país y del extranjero, trufas del Perigord, Fois-gras Brandeburgo, carnes inglesas, Pikles, mostazas y salsas preparadas.

Aceites superiores clarificados, de Valencia, Marsella y Niza, mantecas finas de Flandes, Copenhague y Prevalé, quesos de bola, nata, Chester, Roquefor, Gruyere y Parmesano, frutas de la Habana, galletas inglesas, tés, cafés y azúcares de las clases más selectas, salchichones de Vich, Lyon, Génova y Bologne.

Estando en correspondencia directa con las más acreditadas casas de los puntos productores, puedo garantizar la legitimidad y pureza de todos los artículos que se expenden en mi establecimiento.

LAS COLONIAS, ARENAL, 8

equilibrios, que fué el único que no rodó por el suelo.

»Su buen humor, del cual testigo fuí en la Grand-Roquette, y eso que el desdichado estaba á la gillotina condenado, no ha sufrido la menor alteracion. Se burló del mal tiempo, del ruido, del insomnio, del mal alimento, escaso sobre perverso, y todo le parece bueno ó, al ménos, le es indiferente.

»Un dia que todos á una nos quejábamos, decia:

—¡Bah! Para nada servís: he visto mucho más que todo esto, en Africa. Cuando yo navegaba y cuando atravesaba el desierto de la Nubia con mis caravanas de esclavos, se sufria algo más. Si hubiéranme ofrecido entónces una comida como la que aquí nos dan, me hubiese creido un príncipe. Cuando comparo mi actual posicion con la de entónces, me creo en el Paraíso.

»¡Un Paraíso parecíale aquel infierno! Por supuesto que á él jamas me quejaba, porque nunca le dirigí la palabra, ni áun le miré, puesto que de él, seguramente, procede mi terrible desgracia.

. . . .

«Cuando llegamos á la isla de Tenerife, la mayor de las Canarias, en la costa de Africa, se dijo que nos detendríamos veinticuatro horas: esta noticia causó cierta excitacion entre los recluidos. Comenzaron los cuchicheos y signos que convencionales parecian, llegando la situacion á parecerse mucho á la que observé en la isla de Ré.

»Comprendí que se agitaba por algunos un proyecto de evasion; porque varios rodeaban á Cremieux, y en voz baja le interrogaban acerca de la vecina costa, que él debia conocer.

—Pues no será la primera vez que por esos medios se salvaron muchos...

—Yo no lo vi.

—Varios lo aseguran.

—Probad un solo caso, y á ciegas soy de la partida.

—Eres muy incrédulo.

—Quiero mucho á mi pellejo, ya que logré librarle. Pero quiero conceder que nada de lo dicho sucede; que la noche está tan oscura, que no nos ven los centinelas; que el tiempo está de borrasca y el estrépito del huracan nada deja oir; que nadamos sigilosamente, por debajo del agua algunas veces; que sobre la superficie no aparecen nuestras cabezas, todo esto os concedo. Pero ¿sabeis la distancia que debemos atravesar?

—No será mucha.

—De ochocientos á novecientos metros.

—No es gran cosa.

—¿Para nadar casi siempre cubiertos por el agua? En el buque, es nada; en las condiciones de que os hablo, es enorme distancia. ¿Y sabeis si os será propicia la marea? ¿No podrá fácilmente arrastraros hasta encontrar una corriente que no podais vencer? Pero nada de esto: llegais á la costa; ¿cómo os compondreis para abordar á la isla? Está la roca cortada á pico, y no hay medio de subir; ademas, si pudiérais vencer el insuperable obstáculo, ¿qué diríais á la gente del país, que érais náufragos?

—¡No pones pocas dificultades!

—¡Pero no conoceis, inocentes, que la fragata ha de llegar ántes de que vosotros pudiérais subir, y costa, y playa, y todo estará vigilado! ¡Esto, en el

caso más feliz, si es que el impulso del mar no os estrella y hace añicos el cráneo contra las rocas!

—¡Vaya, que pareces un profeta de desgracias!

—No; pero soy un hombre previsor que ha visto mucho y calculado mucho, porque muchísimo he sufrido.

—Sin embargo...

—Me dais parte de vuestro proyecto, y como buen compañero debo poneros ante la vista todos los peligros á que exponeis.

—Algunos serán imaginarios.

—El tiempo lo dirá.

—¿Conque vendrás?

—No: tened un poco de paciencia y sabed esperar. Cuando lleguemos al cabo de Buena Esperanza quizas se abra la vuestra con tantas probabilidades de buen éxito, como de malísimo existen ahora; y en caso contrario, en llegando á la Nueva Caledonia os presentaré muy fácil lo que ahora tan difícil se presenta.

—Ese es muy largo plazo.

—Más vale tarde y bien, que pronto y con desgracia.

—¿Es decir que no quieres ser de los nuestros?

—No.

—Despues que te ofrecemos el...

—¿Que yo reciba una bala en la cabeza miéntras voy nadando? Muchas gracias.

—O no...

—O en el pecho si me pescan sobre cubierta, por delito de rebelion á bordo.

—¡Pardiez!

—O que beba demasiada agua en la *taza grande*.

bíamos positivamente que allí nos detendríamos; por consecuencia, la sierrecilla no descansaba mas que cuando era preciso, y todos los preparativos se apresuraban.

»Segun los consejos de Cremieux, los fugitivos debian largarse al mar enteramente desnudos; porque aseguró que si llevaban puesto tan grosero vestido, entorpeceria aquél sus movimientos y no tendrian probabilidad de llegar á la costa. Sin embargo, les dijo que llevasen el pantalon y la camisa hechos un lio y atados con una cuerda por la cintura; y este paquete, colocado bajo el vientre, muy pronto empapado de agua, les serviria como de cinturon de salvamento, presentaria cierta resistencia y haria las veces de punto de apoyo. Al mismo tiempo, y gracias á esta precaucion, si llegaban felizmente á la costa, podrian vestirse y no llegar desnudos á los puntos habitados.

»Dos dias despues, hallándonos de paseo sobre el puente, divisamos á Tenerife, con su pico volcánico; y ántes de retirarnos vimos, aunque todavía á gran distancia, la montaña y dibujarse débilmente la costa.

»Vimos, por fin, la ciudad de Santa Cruz: la fragata disparó dos cañonazos, y otros dos, como contestacion, resonaron á distancia. El agua estaba tranquila, y pocos minutos despues sentimos echar las anclas.

»Quedó, pues, resuelta la fuga para aquella noche, temiendo que la fragata tomase rumbo al romper el alba. Estaba la mar tranquila y tersa como un espejo; el tiempo completamente propicio, y la noche se presentó cerrada y oscura; no habia tem-